ROBERTO NARRO ORTIZ (1 de 2)
Concejal Delegado
Fecha Firma: 02/06/2026
HASH: a5146a49f12070032cf1905af0d283

MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ (2 de 2)
Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fecha Firma: 02/06/2026
HASH: 419dd71743255b45643bcf45da61fc1d3

DECRETO

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2024,

HE RESUELTO

Primero.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2026 a la Fundación Solidaridad del Henares“ PROYECTO HOMBRE”, con C.I.F. G-19130855, por importe de 60.000,00 euros, cuya actividad tiene por objeto “contribuir con los programas residenciales de tratamiento y rehabilitación para personas con dependencia a sustancias tóxicas, con un alto nivel de destrucción social y personal, así como realizar prevención en los centros educativos y realizar prevención indicada mediante un programa de atención a adolescentes y familias”.

La subvención que se concede está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara 2026-2028. En su ficha se especifica el objeto, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación. La ficha es la siguiente:

FICHA Nº22

CENTRO GESTOR:	Concejalía de Salud pública
LINEA DE SUBVENCIÓN:	OE 1 - Realizar y fomentar políticas de inclusión social, para el desarrollo del ciudadano en condiciones de igualdad OE2: Fomentar la Educación y la Formación a lo largo de todo el ciclo vital. L.E.1: Acción Social e Igualdad LE 2: Fomentar la educación y la formación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3111 - 48900
IMPORTE:	60.000,00 €
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concesión directa. Subvención nominativa
OBJETO:	Colaborar en el desarrollo del “programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes” llevado a cabo por Proyecto Hombre en Guadalajara. Realizar prevención en los centros educativos Realizar prevención indicada mediante un programa de atención a adolescentes y familias
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Conseguir la autonomía personal y social de las personas con alguna adicción.

DECRETO
Número: 2026-6446 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: YQQLTNZ2E3CQ3LJX3H9J5HJ4F
Verificación: https://sedeelectronica.guadalajara.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

	Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo-conductual, así como el desarrollo de habilidades sociales y laborales. Adquirir y consolidar hábitos de vida saludable: ocio, trabajo, etc.) Ayudarles en la integración responsable y realista en el sistema familiar y social. Fomentar y mantener una red social adecuada Integrarse en el ámbito formativo-laboral Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar Reducir el consumo de alcohol y otras drogas en población juvenil de la ciudad de Guadalajara. Reducir los daños asociados al consumo de drogas en jóvenes iniciados en dicho consumo, favoreciendo la toma de conciencia y la adecuada gestión de los riesgos asociados al consumo. Reducir la influencia de los factores de riesgo Reforzar la influencia de factores de protección
BENEFICIARIOS:	Proyecto Hombre
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS

- N.º de personas rehabilitadas
- N.º de menores con los que se interviene en los programas de prevención

Segundo - Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa simplificada que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios

DECRETO
Número: 2026-6446 Fecha: 02/06/2026
Cód. Validación: YQQLTNZ2E3CQ3LJX3H9J5HJ4F
Verificación: https://sedeelectronica.guadalajara.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

atendidos y de las circunstancias de cada caso, y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2026, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgué con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de las facturas acreditativas de los gastos realizados por la Entidad en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2026.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

Cuarto.- La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Quinto.- Notificar la Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DECRETO
Número: 2026-6446 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: YQQLTNZ2E3CQ3LJX3H9U5HJ4F
Verificación: https://sedeelectronica.guadalajara.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3